

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES**



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 48-2022-FONDEPES/OGA

Lima, 27 de abril de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 1208-2022-FONDEPES/DIGENIPAA, emitido por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola; el Memorando N° 1644-2022-FONDEPES/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 354-2021-FONDEPES/OGA/UFA, emitido por la Unidad Funcional de Abastecimiento; y, el Informe N° 24-2021-FONDEPES/OGA/UFGF, emitido por la Unidad Funcional de Gestión Financiera; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, de conformidad con el artículo 1° y 2° de su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector; asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el artículo 40° numeral 40.1 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establece que el “encargo” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser ejecutados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; asimismo, el numeral 40.2 precisa que el uso de la modalidad de “encargo” debe regularse mediante resolución del Director General de Administración;

Que, la Directiva N.º 003-2016-FONDEPES/SG/OGA “Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al personal del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero” establece el procedimiento administrativo para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de los encargos internos al personal del Fondepes de conformidad a la normatividad vigente; entendiéndose como encargo interno a: “la modalidad de ejecución de fondos que consiste en el desembolso de dinero autorizado por la Oficina General de Administración a través del Área de Gestión

Financiera, mediante giro de cheque, telegiro u otras modalidades del servicio interbancario, sujeto a presentar rendición de cuenta documentada y que excepcionalmente se otorga al personal de la institución expresamente designado para tal fin, atendiendo la naturaleza de determinadas funciones que por estar sujeto a condiciones, características de ciertas tareas y/o restricciones en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, no pueden ser efectuados directamente por la Oficina General de Administración, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces”;

Que, en cumplimiento de sus funciones señaladas en el artículo 21° del ROF del FONDEPES, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, mediante Memorando N° 1208-2022-FONDEPES/DIGENIPPA, sustentado en el Informe N° 024-2022-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEP/VALLD, requiere el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo interno a fin de atender los gastos que demanden llevar a cabo el evento de Inauguración del Desembarcadero Pesquero Artesanal Cabo Blanco, conforme se detalla:

Fuente de Financiamiento	Meta	Concepto (Detalle del Gasto)	Especifica del Gasto	Monto S/
00	163	Encargo interno, para bienes y materiales para el Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Cabo Blanco	26.8.1.4.3	S/ 23,500.00
Apellidos y Nombres	Modalidad Contractual	DNI.		
Isabel Nelya Pizarro Silva	CAS	43660752		

Que, mediante Informe N° 354-2022-FONDEPES/OGA/UFA, la Unidad Funcional de Abastecimiento, señala que no es posible realizar la contratación bajo la normativa de contrataciones, toda vez que el servicio requerido por la Entidad, debe efectuarse con urgencia; por lo tanto, concluye que es procedente otorgar el Encargo Interno a la Srta. Isabel Nelya Pizarro Silva identificado con DNI N° 43660752, quien labora bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicio – CAS, de acuerdo a lo requerido por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, por el importe de S/23,500.00 (Veintitrés Mil Quinientos con 00/100 soles); a fin de atender los gastos que demanden llevar a cabo el evento de Inauguración del Desembarcadero Pesquero Artesanal Cabo Blanco, precisándose que dicho trámite está programado para el periodo de 26 de abril al 08 de mayo de 2022.

Que, mediante Memorando N° 1644-2022-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) remite a la Oficina General de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1426 por el monto de S/23,500.00 (Veintitrés Mil Quinientos con 00/100 soles), para atender el encargo interno solicitado, con cargo a la fuente Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 24-2022-FONDEPES/OGA/UGF, la Unidad Funcional de Gestión Financiera, manifiesta que una vez verificada la documentación sustentatoria del requerimiento de encargo interno de la Oficina General de Administración, y contando con la opinión favorable de la Unidad Funcional de Abastecimiento, recomienda tramitar su otorgamiento, por el monto ascendente S/23,500.00 (Veintitrés Mil Quinientos con 00/100 soles); a fin de atender los gastos que demanden llevar a cabo el evento de Inauguración del Desembarcadero Pesquero

Artesanal Cabo Blanco, precisándose que dicho trámite está programado para el periodo de 26 de abril al 08 de mayo de 2022;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, la Directiva N.º 003-2016-FONDEPES/SG/OGA y en mérito a la Resolución Jefatural N° 019-2022-FONDEPES/J, que designa al Jefe de la Oficina General de Administración de Fondepes;

Con las visaciones de la Unidad Funcional de Abastecimiento, de la Unidad Funcional de Gestión Financiera, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos y el Tesorero, respectivamente; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la asignación bajo la modalidad de encargo interno a nombre de la Srta. Isabel Nelya Pizarro Silva, identificada con DNI N° 43660752 y correo institucional ipizarro@fondepes.gob.pe, por el importe de S/23,500.00 (Veintitrés Mil Quinientos con 00/100 soles); a fin de atender los gastos que demanden llevar a cabo el evento de Inauguración del Desembarcadero Pesquero Artesanal Cabo Blanco, precisándose que dicho trámite está programado para el periodo de 26 de abril al 08 de mayo de 2022.

Artículo 2º.- La rendición de cuenta documentada del presente encargo no deberá exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, la cual deberá ser presentada a la Oficina General de Administración con el informe respectivo, bajo responsabilidad del funcionario o servidor a quien se le asignó el encargo.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración y a la interesada, para conocimiento y fines de Ley.

Regístrese y comuníquese


FREDDY FLORIAN TORREBLANCA
Jefe de la Oficina General de Administración



